

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

4176 Juicio verbal 161/2018.

Equipo/usuario: 001

Modelo: N28040

N.I.G.: 30015 41 1 2018 0000193

JVB Juicio Verbal 161/2018

Sobre Otros Verbal

Demandante: Axa Seguros Generales S.A. Seguros y Reaseguros

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López

Don/Doña Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández, Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández.

Doña Nuria Ester Villa Cartagena, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, por el presente,

En el presente procedimiento J. Verbal seguido a instancia de AXA Seguros Generales S.A., Seguros y Reaseguros frente a Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández, Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández se ha dictado sentencia con fecha 21-05-2019 aclarada por auto de fecha, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

Sentencia 52/2019

En Caravaca de la Cruz, a 21 de mayo de 2019.

Auto

Magistrado-Juez

Señora Antonia Moya Martínez.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de mayo de 2019.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Aclarar la sentencia dictada con fecha 21-05-2019, cuyo encabezamiento queda de la siguiente manera:

Vistos por doña Antonia Moya Martínez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 161/2018, seguidos por las partes, de una y como demandante la compañía de seguros AXA Seguros Generales, S.A. Seguros y Reaseguros, representada por el procurador Sr. Navarro López y de otra, como demandada, los Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández y la Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4.050,05 €, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la compañía de seguros Axa Seguros Generales, S.A. Seguros y Reaseguros, representada por el procurador Sr. Navarro López contra los Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández y la Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 4.050,05 €, euros más intereses legales desde la interposición de la demanda. Y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández, Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Caravaca de la Cruz, 27 de mayo de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.